



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MPL/A.

Lampa, 20 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Informe N° 010-2023-MPL/UCP-ATRM, remitido por la Unidad de Control Patrimonial, Informe N° 010-2023/MPL/OGA-LASC, remitido por la Oficina de Administración General, a través de los cuales solicitan Resolución para la regularización de los registros de los bienes patrimoniales administrados por la Municipalidad Provincial de Lampa, y;

CONSIDERANDO:

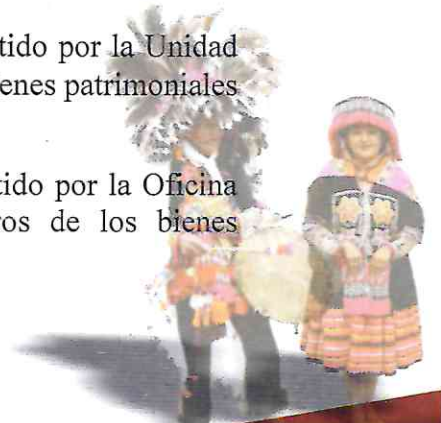
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 048-2017/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2017/SBN, Registro de Información de Inmuebles Estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, con la finalidad de identificar, clasificar, inventariar y registrar la totalidad de bienes inmuebles estatales a efectos de que las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE realicen una eficiente gestión de dichos bienes;

Que, a su turno el numeral 6.1.11.1 de la Directiva precedentemente citada establece que “de la designación del servidor responsable; para remitir información por la página web de la SBN, es necesario que la entidad designe a un servidor como profesional responsable, para su habilitación correspondiente en el sistema, mediante la entrega de un usuario y contraseña por parte de la SBN”;

Que, mediante el Informe N° 010-2023-MPL/UCP-ATRM, remitido por la Unidad de Control Patrimonial, solicita la regularización de los registros de los bienes patrimoniales administrados por la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, mediante el Informe N° 010-2023/MPL/OGA-LASC, remitido por la Oficina de Administración General, solicita la regularización de los registros de los bienes





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

patrimoniales administrados por la Municipalidad Provincial de Lampa, bajo Acto Resolutivo;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGUESE, como responsable del Registro de Información de Bienes Inmuebles Estatales del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP de la Municipalidad Provincial de Lampa, al siguiente servidor:



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
Andrea Thelma RODRIGUEZ MAQUE	71590599	Andreathelma123@gmail.com	942352080

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la interesada, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
SECRETARIO GENERAL
ABDOLATOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
ALCALDIA
HERACLIDES QUEDA HUARILLOCLA
ALCALDE

